



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA
VILLA DE ALGODONALES**

C.I.F.: P - 1100500 - F
Avda. de Andalucía, 2
Tlfnos. 956 - 137003 - 137262 - 137206
Fax.: 956 - 137037
11680 - ALGODONALES - (Cádiz)
www.algodonales.es

RAAR/fiaj

RAAR/fiaj

**DON FERNANDO ISIDRO AMBROSY JIMÉNEZ, SECRETARIO-INTERVENTOR DEL
AYUNTAMIENTO DE ALGODONALES (CÁDIZ).-**

C E R T I F I C O

Que según la documentación a mi cargo obrante en estas Dependencias resulta que el Ayuntamiento Pleno, en Sesión Ordinaria celebrada el día 8 de marzo de 2022, adoptó, entre otros, el acuerdo que transcrito literalmente dice así:

“Punto 1.- Aprobación Inicial de la Ordenanza de Autocaravanas y Caravanas

Toma la palabra el Alcalde para exponer que el turismo del sector de autocaravanas es una actividad económica relevante que potencia el consumo en el comercio local y en el sector de la hostelería y que tras un tiempo de funcionamiento del Área Municipal de Autocaravanas habilitada por el Ayuntamiento precisa de una regulación para la mejora de la convivencia tanto entre los usuarios como con los vecinos de la localidad, por todo ello y visto el texto de la Ordenanza por los 3 grupos políticos presentes, se aprueba por unanimidad de los 12 concejales presentes en el Salón de Plenos del Ayuntamiento con el quorum de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, el siguiente ACUERDO

Primero. - Aprobación de la Ordenanza Municipal Reguladora de Autocaravanas y Caravanas en Algodonales.

Segundo. - La exposición al público durante 30 días hábiles y su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica de este Ayuntamiento a los efectos de presentación de sugerencias y reclamaciones, y demás requisitos necesarios para su entrada en vigor, de conformidad con los artículos 49, 70-2 y 65.2 de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local y 133 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Y para que conste, expido la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, con la advertencia prevista en el artículo 206 del real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales en Algodonales, a resultas de la aprobación del acta correspondiente de la grabación informática de la sesión telemática, en Algodonales a 20 de marzo de 2023.

Vº Bº
EL ALCALDE,

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

| | | | |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | oikUqBJMrE2FjIoYUu9F7Q== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Ramon Angel Acuña Racero | Firmado | 21/03/2023 14:56:39 |
| | Fernando Isidro Ambrosy Jimenez | Firmado | 21/03/2023 14:06:33 |
| Observaciones | | Página | 1/1 |
| Url De Verificación | https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/oikUqBJMrE2FjIoYUu9F7Q== | | |

